



CORRECCIÓN de errores de la Orden DRS/1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2019.

Advertidos errores materiales en la publicación de la Orden DRS/1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2019, insertada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 218, de 12 de noviembre de 2018, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 37417, en el apartado B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, donde dice:

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 50 puntos.

debe decir:

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 35 puntos.

En la página 37419, en el apartado B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD, donde dice:

1. Se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida y según los habitantes del municipio donde se ubica la inversión, atendiendo a los siguientes criterios de intensidad de la ayuda.

Intensidad de la ayuda para proyectos de Industrias agrarias según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 50-70 pts 32%, 71-90 pts 34%, 91-110 pts 36%, 111-140 pts 38,00%, 141-200 pts 40,00%.

- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 50-70 pts 30%, 71-90 pts 32%, 91-110 pts 34%, 111-140 pts 36%, 141-200 pts 38%.

- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 50-70 pts 28%, 71-90 pts 30%, 91-110 pts 32%, 111-140 pts 34%, 141-200 pts 36%.

- pueblos de más de 2000 habitantes: 50-70 pts 26%, 71-90 pts 28%, 91-110 pts 30%, 111-140 pts 32% 141-200 pts 35%.

Intensidad de la ayuda para el resto de proyectos según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 50-70 pts 28%, 71-90 pts 30%, 91-110 pts 32%, 111-140 pts 34%, 141-200 pts 35,00%.

- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 50-70 pts 26%, 71-90 pts 28%, 91-110 pts 30%, 111-140 pts 32%, 141-200 pts 34%.

- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 50-70 pts 24%, 71-90 pts 26%, 91-110 pts 28%, 111-140 pts 30%, 141-200 pts 32%.

- pueblos de más de 2000 habitantes: 50-70 pts 22%, 71-90 pts 24%, 91-110 pts 26%, 111-140 pts 28%, 141-200 pts 30%.

debe decir:

1. Se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida y según los habitantes del municipio donde se ubica la inversión, atendiendo a los siguientes criterios de intensidad de la ayuda.

Intensidad de la ayuda para proyectos de Industrias agrarias según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 35-70 pts 32%, 71-90 pts 34%, 91-110 pts 36%, 111-140 pts 38,00%, 141-200 pts 40,00%.

- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 35-70 pts 30%, 71-90 pts 32%, 91-110 pts 34%, 111-140 pts 36%, 141-200 pts 38%.

- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 35-70 pts 28%, 71-90 pts 30%, 91-110 pts 32%, 111-140 pts 34%, 141-200 pts 36%.

- pueblos de más de 2000 habitantes: 35-70 pts 26%, 71-90 pts 28%, 91-110 pts 30%, 111-140 pts 32% 141-200 pts 35%.

Intensidad de la ayuda para el resto de proyectos según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 35-70 pts 28%, 71-90 pts 30%, 91-110 pts 32%, 111-140 pts 34%, 141-200 pts 35,00%.



- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 35-70 pts 26%, 71-90 pts 28%, 91-110 pts 30%, 111-140 pts 32%, 141-200 pts 34%.
- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 35-70 pts 24%, 71-90 pts 26%, 91-110 pts 28%, 111-140 pts 30%, 141-200 pts 32%.
- pueblos de más de 2000 habitantes: 35-70 pts 22%, 71-90 pts 24%, 91-110 pts 26%, 111-140 pts 28%, 141-200 pts 30%.

En la página 37420, en el apartado C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, donde dice:
NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 50 puntos.

debe decir:

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 35 puntos.

En la página 37422, en el apartado C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD, donde dice:

2. En el resto de proyectos, se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida según el siguiente baremo:

Entre 50- 70 puntos: 60,00%, entre 71-90: 65,00%, entre 91-110: 70,00%, entre 111-140: 75,00% y más de 140 puntos: 80,00%.

debe decir:

2. En el resto de proyectos, se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida según el siguiente baremo:

Entre 35- 70 puntos: 60,00%, entre 71-90: 65,00%, entre 91-110: 70,00%, entre 111-140: 75,00% y más de 140 puntos: 80,00%.